

**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES
SAMC-002-2024**

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES VEREDAS NOVILLEROS Y SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER"

FECHA: 26 de enero de 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$285.624.744.00)

Se procede a relacionar la propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1.	CONSORCIO PLACA HUELLAS SAN BENITO 2024	22/01/2024	09:30AM

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso SAMC-002-2024 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

CONSORCIO PLACA HUELLAS SAN BENITO 2024	R/L GLENDA LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO	CEDULA R/L: 91.016.709
---	--	-------------------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	SI CUMPLE
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexas el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y	NO APLICA



	responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	
3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	SI CUMPLE.
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	SI CUMPLE, ADJUNTAN CERTIFICADO DE LAS DOS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, AUNADO CON EL RUT
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE APORTA LA CEDULA DEL R/L.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO</u>

		RESPONSABLE FISCAL
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	SI CUMPLE
11.	CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 –	CUMPLE- SE EVIDENCIA EL FORMATO NUMERO 5, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

	<p>Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	
12	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE
13	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	NO CUMPLE, NO ADJUNTA EL PACTO
<p>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE, SIN EMBARGO DEBE ADJUNTAR EL PACTO DE TRANSPARENCIA, POR ULTIMO SE DEBE MENCIONAR QUE LA GRAN MOYORIA DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN DESORGANIZADOS, DEMORANDO LA REVISION DE LA PROPUESTA</p>		

Sin otro particular,

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
Evaluador Jurídico

PROYECTO: VICTOR ANDRES SABOGAL
PROFESIONAL DE APOYO

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Dxe18BS1Mhg6MZT1UgAbBQ==	Número de póliza	100044684
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	22/01/2024	Inicio de vigencia Global	22/01/2024
Fin de vigencia Global	22/05/2024	Tomador	CONSORCIO PLACA HUELLAS SAN BENITO 2024
		Asegurado	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Valor asegurado	28.562.474,40		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. SAMC-002-2024 , CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES VEREDAS NOVILLEROS Y SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER.EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ME - NIT: 900529931 (PART. 50,0 %) INTEGRANTE 2 - INGENIARQ INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS - NIT: 901332855 (PART. 50,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO PLACA HUELLAS SAN BENITO 2024)CÓDIGO ASEGURADO 6932835

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 22/01/2024	24:00 Horas del 22/05/2024	\$ 28.562.474,40	\$ 45.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-002-2024

Villavicencio, Meta, 26 de enero 2024

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES VEREDAS NOVILLERO Y SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER

Valor Presupuesto: \$285.624.744,00

Plazo de Ejecución: UN PUNTO CINCO (1.5) MESES.

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del proceso de selección **SAMC-002-2024** con fecha veintidós (22) días del mes de enero de 2024, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE:

CONSORCIO PLACA HUELLA SAN BENITO

REP. LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO

C.C. NO. 91.016709

DIRECCION: CALLE 15 A # 6-23

CORREO ELECTRONICO: LUISFO7FCO@HOTMAIL.COM

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	CONSORCIO PLACA HUELLA SAN BENITO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,10$	HABIL El índice es 35,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,73$	HABIL El índice del presupuesto es 0,23
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 0	HABIL cuenta con una cobertura de 46,73
CAPITAL DE TRABAJO	10% PO \geq \$ \$ 28.562.474,00	HABIL presenta capital de trabajo de \$ 1.702.757.495,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0	HABIL presenta rentabilidad de 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,30

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores, el proponente **CONSORCIO PLACA HUELLA SAN BENITO** cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE.

Cordialmente,

DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero

CAPACIDAD RESIDUAL

Objeto: MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES VEREDAS NOVILLERO Y SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER

Valor Presupuesto: \$ 285.624.744,00

Plazo de Ejecución: UN PUNTO CINCO (1.5) MESES.

CONSORCIO PLACA HUELLA SAN BENITO	R/L LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO	CEDULA R/L: N° 91.016.709 Barbosa
--	-------------------------------------	---

Para la evaluación de cumplimiento de la Capacidad Residual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en donde se relacionan los indicadores a considerar para el cálculo de la misma y adoptando el aplicativo publicado por la Agencia nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, en el que se insertó la información del proponente, se tiene que **CUMPLE** con la misma.


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	FUNAMBIENTE	INGENIARQ INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S
Capacidad organizacional	\$ 2.945.946.000	\$ 1.269.004.333
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	80	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	\$ 4.124.324.400	\$ 2.284.207.799
Capacidad Residual del Proponente	\$ 6.408.532.199	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 285.624.744
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 142.812.372

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES VEREDAS NOVILLERO Y SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER

PROponente: 1		CONSORCIO PLACA HUELLA SAN BENITO REP. LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO C.C. NO. 91.016709				CUMPLE							
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ 1 CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERIOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV		Entidad Contratante	CONTRATO No.	CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER REGISTRADO POR LO MENOS TRES DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 72 10 15 72 10 33 72 14 10 72 14 11 72 14 15 95 11 16	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	OBSERVACIONES
			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMLMV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN				I,C,UT, OTRA	%				
1	74	MEJORAMIENTO Y RAHABILITACION DE LA VIA PUENTE - ALTO DEL VIENTO - ESCUELA MOTAVITA MUNICIPIO DECHITARAQUE DEPARTAMENTO DE BOYACA	550,07	550,07	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	SAMC-2017-02	72 10 15 72 10 33 72 14 10 72 14 11 72 14 15 95 11 16	I	100%	INGENIERO INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S	25/04/2017	25/10/2017	
2	20	CONSTRUCCION DE 200 ML DE PLACA HUELLA VEREDA EL AMARILLO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO DENTRO DEL CONVENIO INVIAS Nº 0946 DE 2008 PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	217,62	217,62	MUNICIPIO DE BARBOSA	001-2009	72 10 15 72 10 33 72 14 10 72 14 11 72 14 15 95 11 16	I	100%	INGENIERO INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S	09/02/2009	27/03/2009	
3	14	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS TERCARIAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	233,00	233,00	MUNICIPIO DE BARBOSA	003-2010	72 10 15 72 10 33 72 14 10 72 14 11 72 14 15 95 11 16	I	100%	INGENIERO INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S	27/09/2010	27/10/2010	
			CUMPLE				CUMPLE						


MARÍA VICTORIA RUIZ PRIETO
 Evaluador Técnico